

## **PLANTILLA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

**(Corresponde al Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288 de la Comisión, de 6 de abril de 2022 en relación a los Anexos al folleto de los fondos del artículo 8 o 9 de SFDR)**

*A efectos del presente anexo, se entenderá por:*

- 1) *«emisiones de GEI del ámbito 1, 2 y 3»:* las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de los ámbitos a que se refiere el anexo III, punto 1, letra e), incisos i) a iii), del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>;
- 2) *«emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)»:* las emisiones de gases de efecto invernadero, como se definen en el artículo 3, punto 1, del Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>;
- 3) *«media ponderada»:* la ratio entre la ponderación de la inversión del participante en los mercados financieros en una empresa en la que se invierte y el valor de dicha empresa;
- 4) *«valor de la empresa»:* la suma, al final del ejercicio presupuestario, de la capitalización bursátil de las acciones ordinarias, la capitalización bursátil de las participaciones preferentes, y el valor contable de la deuda total y de las participaciones no dominantes, sin deducir el efectivo ni los equivalentes de efectivo;
- 5) *«empresas activas en el sector de los combustibles fósiles»:* empresas que obtienen ingresos de la prospección, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluidos el transporte, el almacenamiento y la comercialización, de combustibles fósiles, tal como se definen en el artículo 2, punto 62, del Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(3)</sup>;
- 6) *«fuentes de energía renovable»:* las fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, energía solar (solar térmica y solar fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía de las mareas, energía de las olas y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de estaciones depuradoras de aguas residuales y biogás;
- 7) *«fuentes de energía no renovable»:* fuentes de energía distintas de las mencionadas en el punto 6);
- 8) *«intensidad de consumo de energía»:* la ratio entre el consumo de energía por unidad de actividad, producto o cualquier otro parámetro de la empresa en la que se invierte y el consumo de energía total de dicha empresa;
- 9) *«sectores con alto impacto climático»:* los sectores enumerados en las secciones A H y la sección L del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(4)</sup>;
- 10) *«zona protegida»:* las zonas designadas en la base de datos común sobre zonas designadas (Common Database on Designated Areas, CDDA), de la Agencia Europea de Medio Ambiente;
- 11) *«zona con un elevado valor en términos de biodiversidad fuera de las zonas protegidas»:* las tierras de elevado valor en cuanto a biodiversidad a que se refiere el artículo 7 ter, apartado 3, de la Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(5)</sup>;

- 12) «emisiones al agua»: las emisiones directas de sustancias prioritarias, como se definen en el artículo 2, apartado 30, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(6)</sup> y las emisiones directas de nitratos, fosfatos y plaguicidas;
- 13) «zonas de alto estrés hídrico»: las regiones donde el porcentaje de extracción total de agua es alto (40-80 %) o extremadamente alto (superior al 80 %) en la herramienta «Aqueduct» del Water Risk Atlas (WRI) del Instituto de Recursos Mundiales;
- 14) «residuos peligrosos y residuos radiactivos»: los residuos peligrosos y los residuos radiactivos;
- 15) «residuos peligrosos»: los residuos peligrosos según la definición del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(7)</sup>;
- 16) «residuos radiactivos»: los residuos radiactivos según la definición del artículo 3, apartado 7, de la Directiva 2011/70/Euratom del Consejo <sup>(8)</sup>;
- 17) «residuos no reciclados»: los residuos no reciclados en el sentido de «reciclado» del artículo 3, apartado 17, de la Directiva 2008/98/CE;
- 18) «actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad»: las actividades que se caracterizan por todo lo siguiente:
  - a) las actividades implican el deterioro de los hábitats naturales y los hábitats de especies y perturban a las especies que motivaron la designación de las zonas protegidas;
  - b) para estas actividades no se ha aplicado ninguna de las conclusiones, medidas de mitigación o evaluaciones de impacto adoptadas de conformidad con alguna de las siguientes directivas, disposiciones nacionales o normas internacionales que son equivalentes a dichas directivas:
    - i) Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(9)</sup>;
    - ii) Directiva 92/43/CEE del Consejo <sup>(10)</sup>;
    - iii) una evaluación del impacto ambiental (EIA) de acuerdo con la definición del artículo 1, apartado 2, letra g), de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(11)</sup>;
    - iv) para las actividades ubicadas en terceros países, las conclusiones, medidas de mitigación o evaluaciones de impacto adoptadas de conformidad con disposiciones nacionales o normas internacionales que sean equivalentes a las directivas y a las evaluaciones de impacto enumeradas en los incisos i), ii) y iii);
- 19) «zonas sensibles en cuanto a la diversidad»: la red Natura 2000 de zonas protegidas, los sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y las Áreas Clave para la Biodiversidad (Key Biodiversity Areas, KBA), así como otras zonas protegidas, contempladas en el apéndice D del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión <sup>(12)</sup>;
- 20) «especies amenazadas»: las especies en peligro, incluidas flora y fauna, enumeradas en la Lista Roja Europea o en la Lista Roja de la UICN, a las que se refiere la sección 7 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139;

- 21) «deforestación»: la conversión temporal o permanente por actividad humana de zonas boscosas en zonas no boscosas;
- 22) «principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas»: los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- 23) «brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar»: la diferencia entre los ingresos brutos medios por hora de los hombres asalariados y de las mujeres asalariadas, en porcentaje de los ingresos brutos medios por hora de los hombres asalariados;
- 24) «junta directiva»: los órganos de administración, dirección o supervisión de una sociedad;
- 25) «política de derechos humanos»: el compromiso político sobre derechos humanos, aprobado a nivel de la junta directiva, de que las actividades económicas de la empresa en la que se invierte se ajustarán a los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos;
- 26) «alertador»: un denunciante según la definición del artículo 5, apartado 7, de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(13)</sup>;
- 27) «contaminantes inorgánicos»: las emisiones dentro o por debajo de los niveles de emisión asociados con las mejores técnicas disponibles (NEA-MTD), según la definición del artículo 3, apartado 13) de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(14)</sup>, para la industria de productos químicos inorgánicos de gran volumen (sólidos y otros productos);
- 28) «contaminantes atmosféricos»: emisiones directas de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), compuestos orgánicos volátiles no metánicos (NMVOC) y partículas finas (PM<sub>2,5</sub>), según las definiciones del artículo 3, apartados 5 a 8, de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(15)</sup>, amoníaco (NH<sub>3</sub>), como se contempla en dicha Directiva, y metales pesados (HM), a que se refiere el anexo I de dicha Directiva;
- 29) «sustancias que agotan la capa de ozono»: las sustancias enumeradas en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

A efectos del presente anexo, se aplicarán las fórmulas siguientes:

- 1) la variable «emisiones de GEI» se calculará aplicando la fórmula:

$$\sum_n^i \left( \frac{\text{valor actual de la inversión}_i}{\text{valor de la empresa en que se invierte}_i} \times \text{emisiones de GEI del ámbito (x) de la empresa en la que se invierte}_i \right)$$

- 2) la variable «huella de carbono» se calculará aplicando la fórmula:

$$\frac{\sum_n^i \left( \frac{\text{valor actual de la inversión}_i}{\text{valor de la empresa en que se invierte}_i} \times \text{emisiones de GEI de los ámbitos 1, 2 y 3 de la empresa en la que se invierte}_i \right)}{\text{valor actual del total de inversiones (millones EUR)}}$$

- 3) la variable «intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte» se calculará aplicando la fórmula:

$$\sum_n^i \left( \frac{\text{valor actual de la inversión}_i}{\text{valor actual del total de inversiones (millones EUR)}} \times \frac{\text{emisiones de GEI de los ámbitos 1, 2 y 3 de la empresa en la que se invierte}_i}{\text{ingresos (millones EUR) de la empresa en que se invierte}_i} \right)$$

- 4) la variable «intensidad de GEI de las entidades soberanas» se calculará aplicando la fórmula:

$$\sum_n^i \left( \frac{\text{valor actual de la inversión}_i}{\text{valor actual del total de inversiones (millones EUR)}} \times \frac{\text{emisiones de GEI de los ámbitos 1, 2 y 3 del país}_i}{\text{Producto Interior Bruto}_i(\text{millones EUR})} \right)$$

5) la variable «activos inmobiliarios ineficientes» se calculará aplicando la fórmula:

$$\frac{((\text{valor de los activos inmobiliarios constituidos antes del 31/12/2020 con certificado de eficiencia energética «C» o inferior}) + (\text{valor de los activos inmobiliarios constituidos antes del 31/12/2020 con demanda de energía primaria inferior a la de un edificio de consumo de energía casi nulo según la directiva 2010/31/UE}))}{\text{Valor de los activos inmobiliarios que deben cumplir las normas relativas al certificado de eficiencia energética y a los edificios de consumo de energía casi nulo}}$$

A efectos de las fórmulas, se entenderá por:

- 1) «valor actual de la inversión»: el valor en euros de la inversión del participante en los mercados financieros en la empresa receptora de la inversión;
- 2) «valor de la empresa»: la suma, al final del ejercicio presupuestario, de la capitalización bursátil de las acciones ordinarias, la capitalización bursátil de las participaciones preferentes, y el valor contable de la deuda total y de las participaciones no dominantes, sin deducir el efectivo ni los equivalentes de efectivo;
- 3) «valor actual de todas las inversiones»: el valor en euros de todas las inversiones del participante en los mercados financieros;
- 4) «edificio de consumo de energía casi nulo», «demanda de energía primaria» y «certificado de eficiencia energética»: las definiciones respectivas incluidas en el artículo 2, apartados 2, 5 y 12, de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(16)</sup>.

## CUADRO 1

**Declaración acerca de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.**

**Participante en los mercados financieros:**

**GLOBAL SOCIAL IMPACT FUND II SPAIN FESE (V-06975460)**

**LEI: 9598006P8WWBCD3W1X31**

**Resumen**

**GLOBAL SOCIAL IMPACT FUND II SPAIN FESE** considera las principales incidencias adversas de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. La presente declaración es la declaración consolidada sobre las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad de **GLOBAL SOCIAL IMPACT FUND II SPAIN FESE**.

La presente declaración relativa a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad abarca el período de referencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Dado que se trata del primer año que el Fondo reporta estos indicadores, los datos divulgados en esta declaración servirán de línea de base para futuros análisis. Sin embargo, prevemos que estos datos cambiarán significativamente en los próximos años a medida que se realicen nuevas inversiones y el portfolio crezca. A partir de los resultados obtenidos, podemos destacar las siguientes observaciones sobre los impactos adversos del Fondo en cuestiones de sostenibilidad:

- El Fondo no tiene exposición a empresas (i) activas en el sector de los combustibles fósiles, (ii) con actividades que afecten negativamente a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad,

(iii) con violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de la OCDE para Empresas Multinacionales, (iv) o implicadas en la fabricación o venta de armas controvertidas.

- Las empresas de la cartera del Fondo no producen emisiones al agua ni residuos peligrosos y/o radioactivos.
- En cuanto a las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI, los datos no tienen un punto de referencia al ser el primer año de monitoreo, por lo que habrá que realizar un análisis comparativo más adelante.
- El 100% (2/2) de las empresas invertidas por el Fondo tienen imbuido en su modelo de negocio evitar emisiones de GEI.

### Descripción de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

#### Indicadores aplicables a las inversiones en las empresas en las que se invierte

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Incidencia [año 2022]	Incidencia [año «n-1»]	Explicación	Medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo período de referencia
--	-----------	-----------------------	------------------------	-------------	---

#### INDICADORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO Y OTROS INDICADORES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	1. Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1	43,67	N/A	Para los indicadores 1, 2 y 3 se ha utilizado la <i>Calculadora de Huella de Carbono para Organizaciones 2007-2022</i> (v.28) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y la metodología de cálculo de alcance 3 del GHG Protocol.	El Fondo ha iniciado un proceso de acompañamiento a las empresas de su cartera en el desarrollo de las capacidades internas de medición y gestión de emisiones. Esto mejorará la precisión de los datos para los indicadores 1,2 y 3, y también ayudará a reducir estos impactos adversos de la cartera.
		Emisiones de GEI del ámbito 2	18,58	N/A		

	Emisiones de GEI del ámbito 3	155,24	N/A		
	Emisiones totales de GEI	217,50	N/A		
2.Huella de carbono	Huella de carbono	96,67	N/A		
3.Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	81,28	N/A		
4.Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	0%	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) obtiene ingresos derivados de combustibles fósiles	El Fondo aspira a mantener la exposición en el 0%.
5.Proporción de producción y consumo de energía no renovable	Proporción de consumo de energía no renovable y de producción de energía no renovable de las empresas en las que se invierte procedente de fuentes de energía no renovable en comparación con fuentes de energía renovable (proporción respecto de la totalidad de las fuentes de energía)	100%	N/A	Todas las empresas del fondo (2/2) tienen un consumo de energía proveniente de fuentes de energía no renovable, o no disponen de un certificado de Garantía de Origen.  Ninguna de nuestras invertidas produce energía.	
6.Intensidad de consumo de energía por	Consumo de energía en GWh por	0,20	N/A	Empresas invertidas en sectores de alto	Debido a la falta de referencias en

	sector de alto impacto climático	millones EUR de ingresos de las empresas en las que se invierte, por sector de alto impacto climático			impacto climático:  Sección G (comercialización al por mayor y al por menor)  Sección H (transporte y almacenamiento)	este primer año de monitoreo, no es posible establecer un objetivo preciso. Además, las próximas incorporaciones al portfolio modificarán considerablemente estos indicadores, lo que dificulta el establecimiento de objetivos en este momento.
Biodiversidad	7.Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad	Proporción de inversiones en empresas con sedes u operaciones ubicadas en zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad o cerca de ellas cuando las actividades de dichas empresas afectan negativamente a esas zonas	0%	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) tienen operaciones ubicadas en zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad.	El Fondo aspira a mantener su exposición a este indicador en 0%.
Agua	8.Emisiones al agua	Toneladas de emisiones al agua generadas por las empresas en las que se invierte por millón EUR invertido (media ponderada).	0%	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) vierte residuos contaminantes al agua.	El Fondo aspira a mantener su exposición a este indicador en 0%.

Residuos	9.Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos	Toneladas de residuos peligrosos y residuos radiactivos generadas por las empresas en las que se invierte por millón EUR invertido (media ponderada)	0%	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) genera residuos peligrosos y ni desechos radioactivos.	El Fondo aspira a mantener su exposición a este indicador en 0%.
----------	---	--	----	-----	---	--

INDICADORES SOBRE ASUNTOS SOCIALES Y LABORALES, EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Asuntos sociales y laborales	10.Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	0%	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) ha estado relacionada con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE.	El Fondo aspira a mantener su exposición a este indicador en 0%.
	11.Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial	Proporción de inversiones en empresas sin políticas para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones	0%	N/A	Las empresas del porfolio del Fondo no cuentan con políticas específicas para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de la ONU o de las Líneas	El Fondo continuará asegurando la existencia de políticas y procedimientos alineados con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y



	de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o sin mecanismos de gestión de reclamaciones o quejas para abordar las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales			Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Sin embargo, la Due Diligence Social por la que pasan todas las invertidas busca garantizar que se tienen implantados políticas y procedimientos que protejan a los distintos stakeholders (clientes, empleados, proveedores, etc), o en caso de no tenerlas, que tienen la disposición de implantarlas.	en el caso de no disponer de ellos, colaborará en su creación.
12.	Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar	Brecha salarial promedio entre hombres y mujeres, sin ajustar, de las empresas en las que se invierte	0%	N/A	Ninguna de las compañías invertidas (0/2) declara la existencia de una brecha salarial entre hombres y mujeres.  La Due Diligence Social por la que pasan todas las invertidas recoge información al respecto y busca que exista igualdad de condiciones laborales entre todos los empleados.	El Fondo aspira a mantener su exposición a este indicador en 0%.

	13.Diversidad de género de la junta directiva	Proporción entre el número de mujeres en la junta directiva y el número total de miembros (hombres y mujeres) de la junta directiva de las empresas en las que se invierte	0%	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) tiene mujeres en la junta directiva de las empresas.	El fondo aspira a aumentar la presencia de mujeres en las juntas directivas de sus participadas
	14.Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas	0%	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) está involucrada con la fabricación o venta de armas controvertidas.	El Fondo aspira a mantener su exposición a este indicador en 0%.

**Otros indicadores de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad**

	15. Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas participadas sin iniciativas de reducción de emisiones de carbono destinadas a alinearse con el Acuerdo de París.	0%	N/A	Todas las empresas invertidas (2/2) tienen una iniciativa de reducción de emisiones de carbono inherente a su modelo de negocio.	Si bien, en el caso de las dos invertidas, sus modelos de negocio representan en sí mismos iniciativas que evitan la emisión de CO2, ambas actividades empresariales generan una huella de carbono, que ha sido cuantificada por primera vez este año a través de nuestra asistencia. En próximos años, se podrán implantar medidas específicas
--	--	---	----	-----	--	---

						para la reducción de esta huella.
	16. Incidentes de discriminación	1. Número de incidentes de discriminación denunciados en las empresas participadas, expresado como media ponderada.  2. Número de incidentes de discriminación que han dado lugar a sanciones en las empresas participadas, expresado como media ponderada.	1. 0 2. 0	N/A	Ninguna de las empresas invertidas (0/2) reporta incidentes de discriminación.	El Fondo aspira a mantener su exposición a este indicador en 0%.

**Descripción de las políticas para determinar y priorizar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad**

[Información mencionada en el artículo 7]

GSII considera las Principales Incidencias Adversas en materia de Sostenibilidad en todos sus productos de Inversión. La intencionalidad de generar un impacto social positivo y medible es un distintivo de la actividad de GSII y por esta razón, integra los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y la gestión del impacto en todas las fases de su ciclo de inversión. En este sentido, realiza un proceso de diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo se abordan las PIAS.

La Política de Inversión Responsable de la gestora que incluye los roles y responsabilidades respecto a la misma, así como los métodos para asignar indicadores y su gestión, se encuentra actualmente en proceso de revisión y su aprobación está prevista antes del último trimestre del 2023.

**Políticas de implicación**

[Información mencionada en el artículo 8]

GSII se encuentra en un proceso de elaboración y aprobación de un marco de políticas de sostenibilidad para asegurar que su actividad contribuye al desarrollo sostenible. Entre ellas, destaca la Política de Inversión Responsable, la cual permiten analizar y monitorizar sistemáticamente las Principales Incidencias Adversas y, en caso necesario, tomar las medidas de mitigación que sean adecuadas. Estas medidas podrán consistir en la no inversión, la desinversión, la reducción de la exposición, o la puesta en observación de determinados activos o emisores; iniciando las acciones de implicación que, en su caso, se consideren necesarias. Otra de

las Políticas que se destacan en elaboración y en próxima aprobación es la de Igualdad, Diversidad e Inclusión y cuyos principios se prevén extensibles a las invertidas y grupos de interés de la gestora.

### **Referencias a normas internacionales**

*[Información mencionada en el artículo 9]*

La Política de Inversión Responsable de la gestora, que como se ha indicado está pendiente de aprobación antes del último trimestre de 2023, se ha elaborado de acuerdo con lo previsto en la legislación y busca el alineamiento con los principales principios, normas y directrices internacionales, tales como, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. En ella, se especifica como en el proceso de debida diligencia que se realiza de forma paralela al proceso de inversión, se integran indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) que recogen las principales incidencias adversas y los ODS para la identificación, prevención, mitigación y gestión del impacto.

Para la identificación de los impactos potenciales, tanto positivos como negativos, el proceso de debida diligencia social incluye la recolección de datos exhaustivos, que analizan el modelo de negocio y estrategia de impacto de las potenciales invertidas en las siguientes dimensiones: (i) Misión social, (ii) Grupos de interés, (iii) Sostenibilidad medioambiental, (iv) Teoría del cambio, (v) Contribución a los ODS, (vi) Gobernanza, (vii) Contribución a los objetivos de impacto de los fondos de la gestora, (viii) Criterios OCDE-CAD: Relevancia, impacto generado y sostenibilidad del impacto. Como inversores de impacto, GSII incluye criterios ASG en este proceso de debida diligencia social y en cumplimiento con la legislación que le aplica, introduce los identificados como Principales Impactos Adversos (PIAs) en el Reglamento de la UE sobre divulgación de información financiera sostenible (SFDR).

### **Comparación histórica**

*[Información mencionada en el artículo 10]*

No aplica.